



## Ayuntamiento de Guadalajara

**Expediente: 2410/2020**

**Asunto: Subvenciones de promoción urbanística - Convocatoria 2020 de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco antiguo de Guadalajara - BDNS 511420 BOP Guadalajara 23/06/2020**

De conformidad con el apartado 8º de la Convocatoria 2020 de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco antiguo de Guadalajara - BDNS 511420 BOP Guadalajara 23/06/2020, la Resolución del procedimiento ha de publicarse en la sede electrónica municipal.

### PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veinte, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

**5.- Expediente 2410/2020. Subvenciones por Concurrencia Competitiva. Subvenciones de promoción urbanística - Convocatoria 2020 de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco antiguo de Guadalajara - BDNS 511420 BOP Guadalajara 23/06/2020 - Concesión, justificación y orden de pago.**

Instruidos los expedientes de subvenciones de promoción urbanística – Convocatoria 2020 de subvenciones para la construcción o rehabilitación de edificios existentes en el Casco antiguo de Guadalajara – BDNS 511420 BOP Guadalajara 23/06/2020 conforme a las bases reguladoras del procedimiento y normativa de aplicación, a la vista de todas las solicitudes y de las alegaciones en su caso presentadas y de los informes de los técnicos municipales obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Conceder subvención económica a favor de los solicitantes que se relacionan a continuación, por ser las solicitudes conformes al objeto de la convocatoria, cumplir las condiciones para ser beneficiarios y ajustarse a los requisitos materiales y formales exigibles, estimar suficiente la documentación justificativa de la realización de las obras incorporada a cada expediente y, conforme al artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago a su favor. Todo ello conforme al siguiente detalle:

**N.º 1**

**Solicitante/NIF: H19036904, CDAD PROP RESIDENCIAL DAVALOS DE C/ ALVARAFEÑEZ DE MINAYA N.º 2 DE GUADALAJARA**

Objeto: Obra menor – pintura de fachada en la Comunidad de Propietarios Residencial Davalos Trav. Alvarfañez de Minaya N.º 2 Francisco De Quevedo N.º 2.

LICENCIA DE OBRAS: N.º 2020-0337 (E.E. 6571/2020)





## Ayuntamiento de Guadalajara

Emplazamiento: C/ FRANCISCO QUEVEDO N.º 2 – TRAV. ALVARFAÑEZ MINAYA N.º 2 - 5983801VK8958S

Presupuesto Modelo 1139: 48.900,00 €

PEM Informe Técnico: 48.900,00 €

Subvención: 2.445,00 €

Total justificado: 100% (48.900,00€)

Orden de pago: 2.445,00 €

### N.º 2

**Solicitante/NIF: H19113919, CDAD PROP TRAVESIA SAN MIGUEL N.º 3**

Objeto: Obra menor – reparación del tejado de la comunidad Travesía San Miguel 3. LICENCIA DE OBRAS: N.º 2019-0783 (E.E. 16042/2019)

Emplazamiento: TRAVESIA SAN MIGUEL N.º 3 – 6383201VK8968S

Presupuesto Modelo 1139: 17.950,00 €

P EM Informe Técnico: 17.950,00 €

Subvención: 897,50 €

Total justificado: 100% (17.950,00 €)

Orden de pago: 897,50 €

### N.º 3

**Solicitante/NIF: H19324441, CDAD PROP VIZCONDESA DE JORBALAN N.º 6**

Objeto: Rehabilitación, conservación, adaptación a accesibilidad y eficacia energética y cambio de uso oficina en vivienda, en edificio de C/ Vizcondesa de Jorbalán N.º 6. LICENCIA DE OBRAS: N.º 2019-0262 (E.E. 17194/2018)

Emplazamiento: C/ VIZCONDESA DE JORBALÁN, N.º 6 – 6382503VK8968S

Presupuesto Modelo 1139: 289.797,00 €

PEM Informe Técnico: 207.875,00 €

Subvención: 10.393,75 €

Observaciones: La interesada ha manifestado ser beneficiaria de una subvención de 24.000 € en el programa de rehabilitación de la JCCM. La ayuda municipal, según la Convocatoria, es compatible con cualesquiera otras procedentes de cualquier organismo público, y con cualesquiera ingresos procedentes del sector privado, siempre que en su conjunto no superen el coste total de la actividad subvencionada. La suma de la subvención declarada (24.000,00€) y la ayuda municipal (10.393,75 €) asciende a 34,393,75€ no superando el coste total de la actividad.

Total justificado: 100% (227.053,80€)

Orden de pago: 10.393,75 €

### N.º 4

**Solicitante/NIF: B87645701, DORINVERG SL**

Objeto: Obra mayor – Rehabilitación y conservación de edificio, adaptación a accesibilidad y eficiencia energética, en C/ Arcipreste de Hita N.º 1

Emplazamiento: C/ ARCIPRESTE DE HITA N.º 1 – 6382512VK8968S





## Ayuntamiento de Guadalajara

Presupuesto Modelo 1139: 262.593,00 €

PEM Informe Técnico: 188.150,00 €

Subvención: 9.407,50 €

Observaciones: La interesada ha manifestado ser beneficiaria de una subvención de 102.370,68€ en el programa de rehabilitación de la JCCM. La ayuda municipal, según la Convocatoria, es compatible con cualesquiera otras procedentes de cualquier organismo público, y con cualesquiera ingresos procedentes del sector privado, siempre que en su conjunto no superen el coste total de la actividad subvencionada. La suma de la subvención declarada (102.370,68€) y la ayuda municipal (9.407,50 €) asciende a 111.778,18€ no superando el coste total de la actividad.

Total justificado: 100% (conforme certificado del Arquitecto Director de la obra)  
Cuenta justificativa definitiva y facturas aportadas (Registro 2020-E-RE-10008: 200.785,12 €)

Orden de pago: 9.407,50 €

### N.º 5

**Solicitante/NIF: A28181485, CONSTRUCTORA ALAMIN SA**

Objeto: Edificio para viviendas, local comercial y trasteros en C/ Mayor N.º 26.

LICENCIA DE OBRAS: N.º 2020-0153 (E.E. 16309/2018)

Emplazamiento: C/ MAYOR N.º 26 – 6181002VK8968S0001YE

Presupuesto Modelo 1139: 264.019,99 €

PEM Informe Técnico: 264.019,99 €

Subvención: 13.201,00 €

Total justificado: 60% (conforme certificado del Arquitecto Director de la obra)  
Facturas aportadas por importe de 275.865,43€.

Importe subvencionable: 13.201,70 €, cantidad que se considera ejecutada y justificada en el presente ejercicio.

El beneficiario queda obligado a justificar la total ejecución del proyecto y la inversión y le será exigido el reintegro de la parte correspondiente en el supuesto de no llevarse a cabo.

Orden de pago: 13.201,00 €

### N.º 6

**Solicitante/NIF: H19114560, CDAD PROP CALLE RAMON Y CAJAL N. 20**

Objeto: Restaurar tejado en la C/ Doctor Santiago Ramón y Cajal N.º 20.

LICENCIA DE OBRAS: N.º 2020-0238 (E.E. 4206/2020)

Emplazamiento: C/ DR. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL N.º 20 – 6482105VK8968S

Presupuesto Modelo 1139: 10.941,70 €

PEM Informe Técnico: 9.947,00 €

Subvención: 497,35 €

Total justificado: 100% (9.947,00€)

Orden de pago: 497,35 €





## Ayuntamiento de Guadalajara

### N.º 7

**Solicitante/NIF: B19316223, BUDIERCA SL**

Objeto: Edificio de 6 viviendas, local comercial, 3 plazas de garaje y 3 trasteros. En Plaza Capitán Boixareu Rivera N.º 20. LICENCIA DE OBRAS: N.º 2019-0848 (E.E. 5152/2019)

Emplazamiento: PLAZA CAPITÁN BOIXAREU RIVERA N.º 20 – 6381403VK8968S0001GE

Presupuesto Modelo 1139: 326.213,65 €

PEM Informe Técnico: 301.889,52 €

Subvención (Cuantía máxima vinculada a la justificación de la totalidad del presupuesto de ejecución material base aprobado a efectos de esta convocatoria): 15.094,48 €

Total justificado: 25% (conforme certificado del Arquitecto Director de la obra) Facturas aportadas por importe de 139.146,70€.

Importe subvencionable: 15.094,48 €, cantidad que se considera ejecutada y justificada en el presente ejercicio.

El beneficiario queda obligado a justificar la total ejecución del proyecto y la inversión y le será exigido el reintegro de la parte correspondiente en el supuesto de no llevarse a cabo.

Orden de pago: 15.094,48

Segundo.- Aceptar el desistimiento de solicitud de subvención de los siguientes solicitantes:

### N.º 8

**Solicitante/NIF: \*\*\*32\*\*6R, \*\*\*\*\***

**Solicitante/NIF: \*\*\*55\*\*7X, \*\*\*\*\***

**Solicitante/NIF: \*\*\*34\*\*7Y, \*\*\*\*\***

Emplazamiento: CALLE MAYOR N.º 13 GUADALAJARA – 6183708VK8968S

Tercero.- Recordar a los beneficiarios Los siguientes aspectos de la convocatoria y la normativa de aplicación al régimen de subvenciones:

- Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, así como permitir las oportunas inspecciones de las obras ejecutadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

- En general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la presente Resolución de concesión.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

- Los beneficiarios estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación.
- Todo beneficiario queda obligado a justificar la totalidad de la inversión y le será exigido, en su caso, el reintegro de la misma en el supuesto de no llevarse a cabo o no poder justificar el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas.
- Si el órgano concedente aprecia la existencia de alguno de los supuestos que justifican la revocación, procederá a su declaración. Tanto en este supuesto como en el de revocación voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora correspondiente.

...

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

